

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Fomento

Dispuesto el Ministerio de Fomento a seguir facilitando todos los elementos materiales de que disponga para combatir con diligencia la plaga de la langosta, y considerando de esencial importancia que las gentes del campo y los propietarios contribuyan con su máximo esfuerzo en estos momentos, puesto que la pérdida de días dificultaría el éxito de la campaña, se servirá Ud. reunir a los propietarios y excitar el celo de todos, para que con la rapidez posible se congreguen las Junta y contribuyan en estos días críticos, a la extinción que viene ya realizándose bajo la dirección inmediata del personal agronómico.

Madrid, 15 de abril de 1921.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

Señores Alcaldes y Presidentes de Juntas locales de Plagas.

#### Junta provincial de subsistencias

#### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.º de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 6 del corriente, quedan los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, relevados de la obligación de remitir a esta Junta de subsistencias los partes quincenales de las existencias de

trigos y harinas en poder de los agricultores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y personas a quienes afecta.

Madrid, 15 de abril de 1921.

El Gobernador Presidente,  
El Marqués de Grijalba.

(Núm. 714)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sesión de 2 de agosto de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Celebrar doce sesiones en el presente período semestral.

Madrid, 3 de agosto de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 17 del pasado marzo, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de mayo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de albañilería, pintura, maderas, herrería, ferretería y calderería y vidriería y fontanería, que se considera necesario para los edificios provinciales de Beneficencia, hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones y cuadros de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en las relaciones y la rebaja que ofrezcan los licitadores de un tanto por ciento fijo que se aplicará por igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 750 pesetas, para el suministro de albañilería; 250 pesetas, para el de pintura; 1.100 pesetas, para el de maderas; 500 pesetas, para el de herrería, ferretería y calderería, y 500 pesetas, para el de vidriería y fontanería, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuesto aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el ob-

jeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 18 de abril de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de... que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para los edificios provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y cuadros de precios, aceptando éstos o con la rebaja del... por ciento, expresado en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—274).

#### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar los suministros de ternera, manteca, arroz, bacalao, judías, pasta para sopa, azúcar, café, vino, jabón, sal, cebollas, paja y



cebada y carbón de encina, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de abril de 1921, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12, 14, 15, 16 y 19 de marzo último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de mayo de 1921, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1921.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Adolfo del Coso.

El Jefe del Negociado,

Manuel Díaz Montenegro.

(E.—275)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

Rodríguez Cabrera (Juan Ramón), natural de Cambil, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión trapero, de catorce años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Melquiades Briencinto, número 20, procesado por hurto, sumario 685 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad, con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de marzo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 552)

(B.—475)

Soto Montero (José), natural de Barbadillo (Burgos), hijo de Felipe y de Quiteria, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Burgos, calle del Progreso, letra D, procesado por estafa, sumario 579 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de

Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión, dictado por la superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará lo que haya lugar en derercho.

Madrid, 23 de marzo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 553)

(B.—476)

Parra Quintana (José Federico), natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, núm. 8, procesado por hurto sumario 803 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, para notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa; con apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de marzo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 554)

(B.—477)

#### INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrnáz, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Alvarez Victoriano, natural de Madrid, hijo de Antonio, ignorándose el nombre de la madre, de diez y siete años, soltero, jornalero, con domicilio en el Protectorado del niño delincuente, de donde se fugó, ignorando su actual paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones bajo el núm. 212 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de marzo de 1921.

Federico Enjuto.

El Secretario,

P. D.

Francisco Beas.

(Núm. 555)

(B.—478)

#### PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por D. José

María González López, sobre declaración de dominio de un solar sito en esta Corte, distrito de Chamberí, fuera de la Zona del Ensanche, en la calle de Samaniego, por donde tiene la entrada, sin número que le señale; que linda: por frente o Norte, con la referida calle del barrio de Patelas, en línea de sesenta y dos metros; a la derecha entrando u Oeste, en línea de ciento seis metros ochenta centímetros, que forma ángulo sensiblemente recto con el lindero anterior, linda con finca de D. Jaime Ruiz; a la izquierda o Este, linda con terrenos de D. Pedro Villar, en línea quebrada compuesta de dos rectas de cincuenta y cinco y treinta y dos metros cuarenta centímetros, respectivamente, formando con el primero ángulo obtuso, y al testero o Sur, linda con finca de D. Eugenio Garvia, hoy de su hijo y sucesor D. Vicente Garvia, en línea quebrada compuesta de dos rectas de once y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, respectivamente, formado entre sí, ángulo muy obtuso con el anterior y agudo con el segundo.

Las líneas desoritas afectan la forma de un polígono irregular de seis lados, cuya superficie plana horizontal, medida geoméricamente de seis mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis pies cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan en este Juzgado alegando su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, diez y ocho de marzo de mil novecientos veintiuno

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—252 ter.)

#### CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Hogar Español, contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmottó, sobre reclamación de cantidad, se saquen a pública subasta las siguientes

#### Fincas:

Un heredamiento o labor titulado La Sima, sita en término de Almansa, compuesta de casa labor, era de pan trillar, y de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas; los sesenta trozos de que se compone se halla inscrita a los tomos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos, folios doscientos diez y seis v y cincuenta y nueve v, finca número cinco mil trescientos sesenta y dos triplicado y cua-

druplicado, inscripciones diez y once de agrupación e hipotecas, respectivamente, y se convino per las partes en asignarle un valor de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas siete céntimos.

Otro heredamiento o labor, titulado Fuente del Pino, radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado, con tinadas, que ocupa una superficie de veintitres metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar, con hainadores y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diez y siete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas veintitres centiáreas, de las cuales cuatro fanegas ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto de terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas; que pertenece al Sr. Marqués de Montortal, valorada por las partes en noventa mil doseientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio veintiocho v, tomo ciento cincuenta y dos, finca seis mil quinientos setenta y seis duplicado, inscripción sexta, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulado La Segurana, en término de Almansa, partido de la Sierra y Jorqueruela, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para ganado, todo en una superficie de sesenta metros setenta centímetros de fachada por diez y siete metros de fondo; era de pan trillar y cuatrocientos cincuenta almudes de tierra blanca a cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suer-



tes, y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; linda: a Saliente, con la mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho del Escudero, de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente, con el Cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de la jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de Juan Zuarco; valorada por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un banal titulado La Pasaerica, en término de Almansa, partido de La Huerta, de haber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos, valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en término de Almansa, partido de La Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de haber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de D. José Enríquez, y Norte, con las fincas de dichas señoritas Puigmoltó; valorada de igual manera en catorce mil novecientas trece pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en el mismo término, partido de la huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega tres celemines dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; valorado en la forma dicha en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad de Almansa y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: derecha entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda, con casa del Sr. Marqués de Montortal; con envases y utensilios para la elaboración de vino; valorada lo mismo en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado, con casa cortijo y ciento treinta y nueve fanegas tres celemines de terreno, equivalentes a ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido en once trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ciento

cincuenta, folios diez y doce vueltos, finca seis mil quinientos cinco, inscripciones quinta y sexta, y valorada de igual manera en ciento treinta y siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito éste en la calle del General Castaños, uno, principal, el día veintiuno de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.  
R. Porrero.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(D.—113).

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Silverio Villagarcía Chacón, de veinticuatro años de edad, soltero (a) «El Bailador», hijo de Valentín y Micaela, natural de Belinchón, de oficio cantante, vecino de Vallecas, con domicilio en la calle de la Presilla, en casa de su hermano Honorio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por robo y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regular, pelo rubio, ojos pardos, color bueno, ves-

tía traje de paño color café, tiene cicatriz en la mandíbula derecha y es pecososo de viruela; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de marzo de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.

(Núm. 511) (B.—442)

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan González Sánchez, de veintitrés años de edad, estudiante, hijo de Francisco y Agustina, natural de Hinojosa de Duero, vecino de Vallecas y domiciliado en el puente del mismo nombre, calle del Hachero, 9, en casa de su hermano Lino, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este Real Sitio, por estar así acordado en sumario por robo y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regular, pelo negro, ojos pardos, color del rostro bueno, viste pantalón color café, chaqueta y chaleco gris, tiene cicatriz por encima de la ceja izquierda y la cara llena de berrugas pequeñas, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de marzo de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.

(Núm. 511) (B.—443)

**CARLET**

García Rodríguez (José), natural de Baltar (Ginzo de Limia), soltero, tipógrafo, de diez y siete años de edad, delgado, moreno, pelo y cejas castaños, ojos garzos, barbilampiño, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 60, portería, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet, para constituirse en prisión y ampliar su indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 21 de marzo de 1921.

Firmado.

El Secretario,  
Enrique Mas.

(Núm. 548) (B.—468)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 15 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la conducción de cajas porta-biberones, desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales y viceversa, hasta 31 de marzo de 1922.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de abril de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—276).

**Negociado 2.º**

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido a moción de la Alcaldía Presidencia para la reforma de las tarifas de degüello que establece el Apéndice núm. 7 del presupuesto vigente para los mataderos municipales, sustituyendo aquellas tarifas por las siguientes:

**Matadero Central.**

	Pesetas
Por cada vaca.....	10 50
Por cada ternera.....	3 50
Por cada res lanar o cabría....	0 80
Por cada res lechal, lanar y cabría.....	0 40
Por cada cerdo.....	8 >

**Matadero Auxiliar de las Ventas.**

Por cada vaca.....	4 25
Por cada ternera.....	2 25
Por cada res lanar.....	0 35
Por cada res lechal.....	0 20
Por cada cerdo.....	3 80

La expresada modificación de tarifas ha sido acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

El Secretario,  
F. Ruano.

**AJALVIR**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas por la



Beneficencia municipal, y 2.500 más a que ascenderá el igualatorio con los particulares pudientes.

La población dista de la capital (Madrid), 25 kilómetros por carretera y 8 de la estación de ferrocarril más próxima, Torrejón de Ardoz.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus respectivas solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ajalvir, 16 de abril de 1921.

El Alcalde,  
Pedro Gallego.

(O.—53)

#### CHAPINERIA

D. Rufino Zamorano Alonso, Alcalde constitución de esta Villa de Chapinería.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de febrero de 1921, ha acordado hacer un amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal con arreglo a las actas de los deslindes y amojonamientos practicados en el año 1907 y con sujeción a lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino y demás disposiciones vigentes, cuya operación dará principio el día 27 de mayo próximo, por el sitio llamado «La Conejera», continuándola los días sucesivos hasta su terminación, habiendo sido designados peritos por el Ayuntamiento para concurrir a dicho amojonamiento, los vecinos Ignacio Moya y Alejandro Gismero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en referidos actos y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Dado en Chapinería a 7 de abril de 1921.

El Alcalde,  
Rufino Zamorano.

(Núm. 662.)

#### CARABANCHEL BAJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la subasta de las obras de empedrado de parte de las calles de San José y Cervantes, y en vista del error sufrido en los anuncios de la subasta señalada para el 27 de febrero último, en los que se indicó como tipo de la misma la cantidad de 12.269'67 pesetas, en vez del de 16.269'67, se saca de nuevo a pública subasta la ejecución de dichas obras, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, con arreglo a los expresados pliegos que, con sus presupuestos, están de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, hasta el acto de la subasta.

Las obras de cuya ejecución se trata son las mismas que se describieron en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 12 de dicho mes de febrero,

según el contenido del pliego de condiciones facultativas y presupuestos unidos al respectivo expediente.

Para tomar parte en la subasta, habrán de depositarse previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de la misma, o sea la cantidad de 813 pesetas 50 céntimos, y las proposiciones en baja deberán presentarlas los licitadores acompañadas de su cédula personal y del resguardo de dicho depósito provisional, durante el plazo de media hora. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para su fijación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, libro el presente por duplicado en Carabanchel Bajo, a 15 de abril de 1921.

El Secretario,  
Medardo Alonso.

#### Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., bien enterado de las condiciones facultativas y administrativas por las cuales se saca a subasta la obra de empedrado de parte de las calles de San José y Cervantes, ofrece realizar dicho servicio por el precio de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—273)

#### NAVACERRADA

Relación de las personas que desempeñan los cargos de Médicos titulares de esta localidad:

D. Cristóbal López Molina, Médico, fué nombrado el 20 de septiembre de 1920, en propiedad, con 2.000 pesetas de sueldo. No está agregado a otro Ayuntamiento.

D. Pablo Careller, Farmacéutico, fué nombrado el 23 de marzo de 1919, en propiedad, con 25 pesetas de sueldo. Agregado al Ayuntamiento de Cerecedilla, donde tiene su residencia.

D. José Yagüe de Miguel, Veterinario, fué nombrado el 23 de enero de 1916, en propiedad, con 110 pesetas de sueldo. Está agregado a otros Ayuntamientos.

Navacerrada, 3 de marzo de 1921.

El Alcalde,  
Marcelino Jorge.

#### El General Comandante General

DE

#### Ingenieros de la primera Región

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y general en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de marzo de 1921, para adquisición de 24 motocicletas con carrolateral, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acto, el día 3 de mayo próximo, a las doce ho-

ras, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho del referido mes de abril, desde el día 20 al 30, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esta adquisición, que asciende a la cantidad total de 132.800 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 6.640 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de diciembre de 1919 (*Diario Oficial* número 3), en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad

entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almaceneros al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de abril de 1921.

Francisco Gimeno.

#### Modelo de proposición:

D. F. de T y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución señalada, y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en do de adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(E.—272)

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

#### SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha de 30 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
8.417	Irún	1	Cemento	33	G. Oklozasa.
8.550	Idem	1	Librería	108	Embajador Francia.
8.561	Idem	1	Apto. eléctrico.	16	Otto Mengold.
95	Idem	1	Tejidos	98	Rico y C.ª
475	Cabezón Sal.	5	Vidrio	270	José Prat.
8.970	Vigo	1	Material	65	Meneses.
169	Castejón	56	Cubetas h.º	250	P. P. Cistercienses.

Total: siete expediciones.

Madrid, 18 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—114)